

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0152-R

Manta, 29 de noviembre de 2021

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**MGS. ENRIQUE JAVIER VELOZ ZAMBRANO
ADMINISTRADOR CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO**

**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Nro. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-001
"MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN
VARIOS SECTORES DEL CANTÓN MILAGRO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID
V GD".**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

QUE, el artículo 225 ibídem determina que forman parte del sector público los organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, en concordancia con lo establecido en el considerando anterior, el artículo 226 de la Carta Magna prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, la norma ibídem en su artículo 288 prescribe también que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0152-R

Manta, 29 de noviembre de 2021

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el numeral 11 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 11. Resolver sobre la creación de agencias y unidades de negocio”;

QUE, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Resolución Nro. GG-RE-137-2013 amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Decreto Ejecutivo Nro. 1459, Resolución del Directorio de CNEL EP, que en su parte resolutive establece: “*PRIMERO.- CREAR las siguientes Unidades de Negocios: “...Unidad de Negocio CNEL EP-Milagro...”, como áreas administrativas-operativas de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, en las cuales se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada.*”;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

QUE, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223;

QUE, el Presidente del Directorio de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Oficio número EMCOEP-EMCOEP-2021-0238-O de fecha 12 de noviembre del 2021, posesionó como Gerente general al Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, el mismo que ha sido designado, mediante Resolución No. 06-016-2021 del 10 de noviembre del 2021, para ejercer el cargo antes indicado de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0152-R

Manta, 29 de noviembre de 2021

QUE, con fecha diecinueve de noviembre del 2021, ante el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, para que a su nombre y representación administre la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece que es atribución del Gerente General *“14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna...”*;

QUE, los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas disponen que, ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria que cubra las obligaciones derivadas de dichas contrataciones; y, en concordancia con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 27 de su Reglamento General de aplicación, se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 6783 del 27 de julio de 2021, en la que pone en conocimiento de la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 121010200000000, emitida por la Directora Administrativa Financiera por un valor de \$ 5.174,82 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA para el proceso BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-001, cuyo objeto es la MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN MILAGRO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, establece como requisito previo al inicio de todo procedimiento precontractual que el objeto de la contratación se encuentre previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). En tal virtud el Director de Adquisiciones (E) de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, la certificación del 10 de agosto de 2021 que la contratación para la: *“MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN MILAGRO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD”*, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso con el código contratación BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-001;

QUE, mediante Resolución de Inicio No. CNEL-MLG-ADM-2021-0113-R de fecha 20 de agosto de 2021, esta Administración de CNEL EP de la Unidad de Milagro, resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio del Procedimiento No. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-001, cuyo objeto es la *“MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN MILAGRO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD”*, con un presupuesto referencial de USD \$4.620,38 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 38/100), valor que no incluye el IVA. Se designó como miembros de la Comisión de Evaluación a los siguientes servidores: Ing. Elva Estefanía Rivadeneira Lara, delegada Técnica; Ing. Mildre Chávez Tomalá, delegada Financiera y el Abg. Carlos Jácome Ramos, delegado Jurídico;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0152-R

Manta, 29 de noviembre de 2021

QUE, mediante correo de fecha 20 de agosto del 2021, se procedió a remitir las invitaciones personalizadas a los consultores calificados para que expresen su manifiesto interés en prestar los servicios para la contratación mediante proceso BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-001, cuyo objeto es **MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN MILAGRO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD**;

QUE, la Ing. Eliana Villegas, Líder de Adquisiciones (E), mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2021-1008-M de fecha 01 de septiembre del 2021, remite a los miembros de la Comisión Técnica, el informe de recepción de ofertas recibidas físicamente del proceso Nro. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-001, para la **MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN MILAGRO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD**, anexando la verificación de los consultores que no hayan sido sancionados por el BID.

QUE, los miembros de la Comisión Técnica del proceso Nro. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-OB-001, dejan constancia de la recepción de cuatro ofertas recibidas y que corresponden a los consultores invitados: **SÁNCHEZ PACHECO TYRON SANTIAGO, ORTEGA CUEVA BLADIMIR GUSTAVO, QUEVEDO CASTILLO CLAUDIO ENRIQUE, PÉREZ REINOSO WILSON FERNANDO**;

QUE, los miembros de la Comisión Técnica del proceso, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-MNT-2021-0319-M de fecha 14 de septiembre del 2021, remiten para su aprobación el Acta de Calificación de ofertas de fecha 14 de septiembre del 2021, correspondiente al Proceso **Nro. MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-001**, cuyo objeto es la **“MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN MILAGRO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD**, al Administrador de la Unidad de Negocio, en la cual indican que un solo oferente califica para la segunda etapa, por lo que solicitan se extienda el plazo de las convocatorias para que los proveedores presenten sus hojas de vida;

QUE, el Director de Distribución Subrogante MLG, mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-DIS-2021-0734-M de fecha 20 de septiembre del 2021, solicita al Administrador de la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en base al Acta de Calificación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de contratación, la ampliación al plazo para la entrega de nuevas propuestas debido a que no se alcanzó el mínimo requerido de 3 oferentes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los TDR y en cumplimiento a la política para la Selección y Contratación de Consultores Financiados con el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, remitiéndole el nuevo listado de proveedores hacer invitados, así como también adjunta el cronograma con las nuevas fechas en la etapa precontractual del Proceso Nro. **MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-001**, para que sean consideradas, lo cual es aprobado mediante sumilla inserta en el recorrido de la hoja de ruta de dicho memorando;

QUE, la Líder de Adquisiciones (E) MLG, mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2021-1104-M de fecha 21 de septiembre del 2021, cumpliendo con las políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados con el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, al no haberse obtenido el resultado de tres (3) candidatos que hayan sido seleccionados y en base a la autorización dada por el Administrador de la Unidad de Negocio quien

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0152-R

Manta, 29 de noviembre de 2021

aprueba el nuevo listado, y autoriza la ampliación del cronograma para que se presenten las respectivas invitaciones, remitiendo los documentos al Director Jurídico, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda se elabore la respectiva Resolución y continuar con el proceso de contratación;

QUE, mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0131-R, de fecha 24 septiembre del 2021, la Administración de la CNEL EP Unidad de Negocio, autoriza la modificación del Cronograma del proceso ampliando el plazo para la presentación de expresiones de interés dentro del proceso Nro. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-001 cuyo objeto es MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN MILAGRO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, debido a que *“...no se alcanzó el mínimo requerido de 3 oferentes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los TDR y en cumplimiento a la políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados con el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, remitiéndole el nuevo listado de proveedores hacer invitados...”*;

QUE, mediante correo zimbra de fecha 30 de septiembre del 2021, la Ing. Eliana Villegas Acevedo, Líder de Adquisiciones (E), informa a los miembros de la Comisión Técnica: *“... luego de recibidas las ofertas físicas en el proceso BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-001 adjunto el acta de apertura de sobres para su revisión y firma, así como también se anexa la verificación de los Consultores que no hayan sido sancionados por el BID y para referencia de nuestra legislación ecuatoriana del SERCOP les adjunto las verificaciones sobre su estado en el RUP y Proveedores Incumplidos...”*;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2021-1149-M de fecha 30 de septiembre del 2021, la Ing. Eliana Villegas Acevedo, Profesional Precontractual, remite a los miembros de la Comisión Técnica del Proceso el informe de recepción de ofertas físicas del proceso de Contratación BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-001 cuyo objeto de contratación es la MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN MILAGRO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD, en el cual indica que se han receptado SEIS (06) ofertas y que pertenecen a los oferentes: CUENCA ALULIMA CARLOS ANÍBAL, TORRES PALADINEZ JOHNNY ALFREDO, RAMÍREZ ÁVILA ÉDISON MOISÉS, ORDOÑEZ GRANDA CARLOS EDUARDO, MORENO GUTIÉRREZ PAULINA ISABEL, ROMERO FREIRE CRISTHIAN MANUEL, se encuentran habilitados y no registran como proveedores incumplido en el Portal de Compras Públicas;

QUE, mediante Acta de Cierre de Recepción de ofertas de fecha 30 de septiembre del 2021 a las 11h00, los miembros de la Comisión Técnica del Proceso Nro. MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-001, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN MILAGRO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD**, dejan constancia de la recepción de SEIS (06) ofertas y que corresponden a los consultores invitados que expresan su manifiesto interés: CUENCA ALULIMA CARLOS ANÍBAL, TORRES PALADINEZ JOHNNY ALFREDO, RAMÍREZ ÁVILA ÉDISON MOISÉS, ORDOÑEZ GRANDA CARLOS EDUARDO, MORENO GUTIÉRREZ PAULINA ISABEL, ROMERO FREIRE CRISTHIAN MANUEL, lo cual queda establecido en la indicada acta;

QUE, mediante Acta de Apertura de Ofertas, del 30 de septiembre del 2021, a las 12h00, los

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0152-R

Manta, 29 de noviembre de 2021

miembros de la Comisión Técnica del Proceso Nro. MLG

BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-001, cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN MILAGRO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD**”, en la cual se deja constancia de la ofertas recibidas para su apertura y que son SEIS (06) ofertas y que corresponden a los consultores invitados que expresan su manifiesto interés: CUENCA ALULIMA CARLOS ANÍBAL, TORRES PALADINEZ JOHNNY ALFREDO, RAMÍREZ ÁVILA ÉDISON MOISÉS, ORDOÑEZ GRANDA CARLOS EDUARDO, MORENO GUTIÉRREZ PAULINA ISABEL, ROMERO FREIRE CRISTHIAN MANUEL;

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-MLG-MNT-2021-0383-M, de fecha 11 de noviembre del 2021, y su alcance mediante memorando Nro. CNEL-MLG-MNT-2021-0386-M de fecha 12 de noviembre del 2021, la Ing. Elva Rivadeneira Lara, en su calidad de Delegada de la Comisión Técnica designada por el Administrador, presenta ante esta Administración de la Unidad de Negocio, dentro del proceso BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-001, cuyo objeto es la “**MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN MILAGRO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD**”, el acta de calificación del proceso elaborada por los miembros de la Comisión en la cual indican que los oferentes participantes presentaron sus ofertas dentro de los plazos señalados, no se solicitó convalidación de errores a las ofertas presentadas, en la Etapa de Calificación se evaluó las ofertas técnicas considerando la Integridad de las Ofertas; Perfil de consultor; Equipo Mínimo; Personal Técnico Mínimo; Experiencia General del oferente; Experiencia Especifica del oferente; Certificados/capacitaciones/cursos/estudios complementarios; Metodología y Plan de trabajo, los oferentes: RAMÍREZ ÁVILA ÉDISON MOISÉS no cumple el equipo mínimo al no presentar distanciometro y gps, así como los certificados de los cursos realizados; el oferente CUENCA ALULIMA CARLOS ANÍBAL no cumple con el equipo mínimo al no presentar el distanciometro, el kit de equipo para medir distancia, la cámara fotográfica, ni computadora; el oferente ROMERO FREIRE CRISTHIAN MANUEL, no cumple con los documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos mínimos tales como compromiso de compra, de alquiler, facturas o títulos de propiedad por lo cual no pasan a la siguiente etapa, los oferentes ORDOÑEZ GRANDA CARLOS EDUARDO, SÁNCHEZ PACHECO TYRON SANTIAGO y PÉREZ REINOSO WILSON FERNANDO, cumplen con los requisitos mínimos por lo cual se encuentran habilitados para la segunda etapa la cual será por puntaje. Luego de la evaluación por puntaje los miembros de la Comisión Técnica recomiendan al señor Administrador de la Unidad de Negocio adjudicar: *“...adjudicar el proceso BID-EC-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-001 para la “CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN MILAGRO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD”, al oferente: PÉREZ REINOSO WILSON FERNANDO, por cuanto obtuvo el mayor puntaje en la calificación (89 PUNTOS) con una oferta económica de USD \$ 4.620,38 (Cuatro Mil Seiscientos Veinte con, 38/100) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica sin iva y por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en los TDR publicados, finalmente por así convenir a los intereses Técnicos – Económicos de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro...”*.

QUE, consta en la columna de comentarios de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-MNT-2021-0386-M, la aprobación y el autorizado del Administrador de la Unidad de Negocio, con la instrucción de continuar con la siguiente etapa del proceso, conforme la normativa aplicable;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0152-R

Manta, 29 de noviembre de 2021

QUE, la Líder de Adquisiciones MLG, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2021-1283-M y CNEL-MLG-ADQ-2021-1334-M de fecha 11 y 16 de noviembre del 2021, respectivamente remite a la Dirección Jurídica, la documentación para su revisión y elaboración de la Resolución de Adjudicación del Proceso Nro. MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-001, cuyo objeto es: “MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN MILAGRO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD”, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.23, que expresa: *“El área de Adquisiciones OFC/UN remite mediante memorando generado en el sistema de gestión documental Quipux el expediente al área Jurídica OFC/UN para la elaboración de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierto.”*, me permito remitir el Informe de Resultados, expediente de contratación y oferta ganadora a fin de que sirva disponer a quien corresponda se elabore la Resolución de Adjudicación, con el fin de dar continuidad en el portal institucional del SERCOP;

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General Subrogante de la CNEL EP, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP; conforme las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y las Leyes aplicables, esta Administración;

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR, el contrato correspondiente al proceso de contratación denominado de Servicio de Consultoría Individual Nro. MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-001, cuyo objeto es la “**MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN MILAGRO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD**”, al oferente **PÉREZ REINOSO WILSON FERNANDO** con REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE No. **0301512661001**, por el valor de USD \$ **4.620,38 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON, 38/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, más IVA, con un plazo contractual de **CIENTO VEINTE (120) días**;

SEGUNDO: DISPONER, al área de Adquisiciones, publicar la presente Resolución de Adjudicación, y toda la documentación relevante del proceso Nro. MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-001, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General, informando el nombre del proveedor adjudicado, el objeto y el monto respectivo

TERCERO: DESIGNAR, al Ing. Jorge Rivera Paredes, Especialista de Construcciones y Fiscalización con cedula de ciudadanía No. 1203592686 para que ejerza la función de Administrador del Contrato para la “**MLG CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN MILAGRO MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD**”;

CUARTO: ADVERTIR, al consultor adjudicado **PÉREZ REINOSO WILSON FERNANDO**, quien deberá acercarse a la Dirección Jurídica de la Unidad de Negocio Milagro, junto con sus habilitantes, a la firma del contrato, dentro del término establecido en el Art. 69 de la Ley Orgánica

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2021-0152-R

Manta, 29 de noviembre de 2021

del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUINTO: REMITIR el expediente del Proceso Nro. MLG
BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-001, a la Dirección Jurídica para la elaboración del
respectivo Contrato a suscribir con el oferente PÉREZ REINOSO WILSON FERNANDO.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - MLG

Copia:

Señor Abogado
Kleber Antonio Rodolfo Espinoza Puga
Director Jurídico - MLG

Señorita Abogada
Mariuxi Mercedes Marquez Mujica
Profesional Jurídico - MLG

Señora Ingeniera
Eliana Valeria Villegas Acevedo
Profesional Precontractual - MLG

Señor Magíster
Jorge Hernando Rivera Paredes
Especialista de Construcción y Fiscalización - MLG

cj/kaep